



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0012-2020-GORE-ICA

Ica, 10 MAR. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2020. VISTO el Memorando Nº 044-2020-GR de fecha 28 de febrero de 2020 relacionado a la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva del OCI a la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 192º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas, siendo considerados como tales las transferencias específicas que les asigna la Ley Anual de Presupuesto, asimismo, el artículo 20º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que el Gobernador Regional es titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional; siendo atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional conforme al literal i) del artículo 15º de la misma Ley.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, en su artículo 17.2 establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 en el caso de las entidades de los gobiernos regionales serán mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la Ley Nº 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, indica en su artículo 1º que las Normas y Disposiciones requeridas para el Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar en ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental; así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, con Oficio Nº 000012-2020-CG/VCGEIP de fecha 03 de febrero de 2020, el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, solicita transferencia financiera en el Marco del Proceso de Incorporación Progresiva de los OCI a la CGR, indicando que con Resolución de Contraloría 355-2018-CG se aprobó el "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; asimismo, explica que el proceso de incorporación se efectuará de manera gradual y progresiva, en esta etapa corresponde la transferencia de recursos vinculados al personal profesional bajo cualquier modalidad de contratación, que desarrolla labores que estén directamente vinculados a las acciones de control de la entidad. En tal sentido, las transferencias financieras a efectuarse deben incluir necesariamente los recursos que financian los contratos de locación de servicios, Contrato Administrativos de Servicios y otros tipos de contratación de personas que prestan servicios en los órganos de Control Institucional y cuyas actividades estén relacionados a las acciones de control.





Gobierno Regional Ica



Que, con la Nota N° 049-2020-GORE-ICA-GRAJ/SGRH, emitido por la Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos, que contiene el Informe N° 007-2020-GOE-ICA-GRAJ/SGRH-RPA, elaborado por la especialista de remuneraciones CAS se informa sobre la transferencia presupuestal por el monto de S/. 182 750,00 del Gobierno Regional de Ica a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Dicho monto se debe transferir de la Meta 0049, específica de CAS 2.3.2.8.1.1 del presupuesto asignado al Gobierno Regional de Ica, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a efectos de cumplir con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno de Consejo Regional con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificado por la Ley N° 28968, el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de aprobación del acta de la fecha y con el dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera por la suma de S/. 182 750,00, correspondiente a los recursos vinculados al personal profesional bajo cualquier modalidad de contratación que desarrolla labores que estén directamente vinculados a las acciones de control de la entidad que estén a cargo del Órgano Regional de Control Institucional. Transferencia a favor de la Contraloría General de la República como parte del Proceso de Incorporación Progresiva de los Órganos de Control Institucional conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30742.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gobernador Regional adopte las acciones administrativas que aseguren la presente transferencia financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

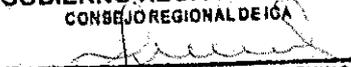
POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA


CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO

